



copy files - para revisión auditoría

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/6138/2022

Querétaro, Qro., 10 de noviembre de 2022

Lic. Héctor de la Peña Juárez
Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal
Presente

Me sirve el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/28/22** realizada a la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"

Javier Rodríguez Uribe

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero – Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
JR/O/en

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 08 (ocho) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/28/22** realizada a la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/2592/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 04 (cuatro) de julio de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Lic. Héctor de la Peña Juárez -Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal- que el día 06 de julio de 2022, se iniciaría la práctica de auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este órgano para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 06 (seis) de julio de 2022 (dos mil veintidós), en donde el Lic. Héctor de la Peña Juárez -Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal- al igual que mediante oficio JOPM/191/2022 nombra a la Lic. Areli Jasiel Pedraza Briseño -Coordinadora Jurídica-, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la referida servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/3897/2022, OIC/DA/5593/2022 y OIC/DA/5772/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante oficio JOPM/194/2022, JOPM/255/2022, JOPM/263/2022, JOPM/284/2022 y JOPM/294/2022 recibidos en fechas 07 (siete) de julio, 09 (nueve) de septiembre, 22 (veintidós) de septiembre, 20 (veinte) de octubre y 28 (veintiocho) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

SEGUNDA: De la revisión a la documentación referida en el antecedente IV del presente, se determina:

1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.- Son proporcionados la suscripción de 24 (veinticuatro) contratos que fueron suscritos durante el ejercicio en revisión, ante lo cual se determinó como muestra selectiva un universo del 54%, siendo esto un total de 13 (trece) contratos celebrados por la Jefatura. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que los contratos cumplen con los atributos que a continuación se detallan:

- Solicitud de elaboración del contrato.
- Contrato debidamente firmado.
- Título o Cédula profesional, en su caso.
- Currículum.
- Informes de actividades.
- Perfil y experiencia profesional.
- Órdenes de pago presentadas que coinciden con montos y fechas.
- Pagos justificados y respaldados por comprobantes fiscales que incluyen la retención del 10% de ISR.

Sin embargo, se detecta que los informes de actividades realizadas adolecen de sello y visto bueno por la coordinación responsable conforme a las cláusulas que integran los respectivos contratos.

2. Adquisición de Bienes y Servicios.- De la revisión de los expedientes presentados y que corresponden a 4 (cuatro) contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, se determina que se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y a las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

3. Órdenes de pago.- Se hizo entrega a esta Dirección de Auditoría a través del oficio JOPM/194/2022 las órdenes de pago realizadas por la Jefatura, siendo un total de 388 (trescientos ochenta y ocho) registros adjudicados en el periodo auditado por las diferentes

Coordinaciones que la integran, considerando los montos más altos a revisar se toma como muestra el 75% de las órdenes de pago. Al aplicarse las pruebas de auditoría y el análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Orden de pago.
- Comprobación fiscal (PDF, XML y CFDI).

La información fue revisada conforme a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto numeral III inciso 1 "Fondo fijo".

4. Convenios.- Conforme a revisión de convenios celebrados en el periodo auditado por la dependencia, al realizarse las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se determinó que el área responsable cuenta con la información solicitada y que cumplen con los atributos auditables que se enuncian a continuación:

- Convenio firmado.
- Pago conforme a convenio.
- Entregables.
- Comprobantes fiscales.
- Órdenes de pago, según aplique.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR UNA RECOMENDACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.



SS/enr



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 2
Número de Auditoría	OIC/28/22
Ente fiscalizado	Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 enero 2022 – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	1
Acción:	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

RECOMENDACIÓN

Es imperante precisar que el desempeño de los servidores públicos sea en un marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en sus funciones administrativas y jurisdiccionales con la intención de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. En virtud de lo anterior, resulta necesario procurar un mecanismo y/o método de control interno atendiendo al marco legal que nos ocupa como lo es el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 fracción I del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, 6 fracción I del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.**

En el marco de la revisión efectuada a rubro "Contratos de Prestación de Servicios Profesionales" mediante oficios OIC/DA/3897/2022 y OIC/DA/5593/2022 se requirió a la fiscalizada proporcionar el expediente que contenga la solicitud de elaboración del contrato, título o cédula profesional, currículum, órdenes de pago, facturas, informe de actividades y demás evidencia del ejercicio del recurso público. Derivado del requerimiento anterior, la Dependencia dio contestación a través de los oficios JOPM/255/2022, JOPM/263/2022 y JOPM/284/2022, no obstante, de la información remitida se detectó las siguiente irregularidad:

- No se cuenta por cada mes de la prestación de servicios el informe de actividades con sello y visto bueno de la coordinación responsable, indicadas en las cláusulas 3ra y 4ta del contrato correspondiente. Emanado de una revisión de 13 (trece) contratos de los cuales 7 (siete) de ellos no cuentan lo anteriormente mencionado, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Nombre
1	Jessica Abigail Flores Saucedo
2	Juan Carlos Vázquez Somuano
3	José Alfonso Fernández Farrás
4	Gabriela Calderón Cortés
5	Diana Laura Pérez Rosales
6	Gustavo Cesar Jesús Buenrostro Díaz
7	Saturnino Fuentes Figueroa


Debido a que es más del 50% de los prestadores de servicios, **se recomienda** llevar un control para que el informe de actividades cumpla con las especificaciones del contrato, y demás disposiciones aplicables, y remitir evidencias de su establecimiento.




ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 2
Número de Auditoría	OIC/28/22
Ente fiscalizado	Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 enero 2022 – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados


POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO



Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control del
Municipio de Querétaro



Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa de Departamento de Auditoría
Administrativa y Financiera



C.P. Esterany Nava Rodríguez
Analista Contable
Dirección de Auditoría

